ADMINISTRACION Y FINANZAS

3.1 El Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), Sr. I. Ybáñez (España), presentó el informe del Comité (anexo 4), resumiendo los resultados de las deliberaciones y destacando las recomendaciones que requieren de una decisión por parte de la Comisión.

Examen de los estados financieros revisados de 1998 y 1999

3.2 Tomando nota de que solamente se efectuó una auditoría resumida del ejercicio económico de 1998, la Comisión aceptó los estados financieros revisados de 1998.

3.3 Ya que solamente se efectuó una auditoría resumida de los ejercicios económicos de 1997 y 1998, la Comisión decidió que los estados financieros de 1999 deberán ser revisados en su totalidad.

Contribuciones de los miembros

3.4 La Comisión acordó que el monto de las contribuciones notificado a los miembros al final de la reunión anual será considerado como definitivo, y la notificación será redactada de manera que los miembros puedan empezar su tramitación de pago.

3.5 La Comisión notó con preocupación la falta de liquidez que se produjo en 1999 debido a la tardanza de muchos miembros en el pago de sus contribuciones. La Comisión adoptó el artículo 5.6 del Reglamento Financiero en su versión modificada para evitar la repetición de una situación similar, a saber:

> "5.6 Con excepción del primer ejercicio económico, en el cual las contribuciones deberán satisfacerse dentro de los 90 días del término de la primera reunión de la Comisión, las contribuciones serán pagaderas el primer día del ejercicio económico (es decir, en la fecha de vencimiento), y deberán ser pagadas a más tardar a los 60 días de esa fecha. La Comisión tiene autoridad para extender la fecha de vencimiento hasta 90 días para aquellos miembros que no estén en situación de cumplir con esta disposición debido al año fiscal de sus gobiernos. Sin embargo, en el caso mencionado en el artículo 5.5(a), las contribuciones de un nuevo miembro deberán ser pagadas dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la cual adquirió su calidad de miembro. Si el pago se efectúa en dólares estadounidenses después de la fecha de vencimiento, el pago neto recibido por la Comisión deberá ser el equivalente al importe en dólares australianos pagadero a la fecha de vencimiento.

3.6 De conformidad con el nuevo artículo 5.6 del Reglamento Financiero la Comisión extendió la fecha de vencimiento al 1º de abril de 2000 para los siguientes miembros:

Argentina;
Francia;
Italia;
Japón;
República de Corea;
Rusia;
Sudáfrica; y
Reino Unido.

3.7 La Comisión indicó que el texto revisado del artículo 5.6 del Reglamento Financiero, incluido en el párrafo 3.5 anterior, representa una solución a corto plazo. La Comisión decidió que en la reunión del próximo año se de prioridad a las deliberaciones relativas al artículo 5.6 del Reglamento Financiero, siempre y cuando se dé por entendido que continuará autorizando un cierto número de extensiones hasta alcanzar un consenso. Se espera que el próximo año disminuya significativamente el número de miembros en necesidad de extensiones de la fecha de vencimiento.

3.8 La Comisión indicó que los miembros habían decidido consultar a sus respectivos Ministerios de Hacienda antes de la próxima reunión, a fin de explorar todas las avenidas para la adopción del nuevo sistema de pagos. Con el objetivo de ayudar a los miembros a realizar esta transición de manera expedita, se pidió al Presidente que escribiera a las autoridades financieras competentes de cada Estado miembro para informarles sobre los cambios en los requisitos y señalar la necesidad de cumplirlos lo antes posible.

3.9 Suecia indicó que el artículo modificado del Reglamento Financiero dirigido a solucionar el problema del flujo de fondos de la Secretaría, no sería efectivo a no ser que todos los miembros hagan un esfuerzo por pagar sus contribuciones dentro de un plazo más inmediato. Por lo tanto, se debe entender que la Comisión solamente concederá extensiones de hasta 90 días como una medida provisional, a fin de que los miembros dispongan de suficiente tiempo para adaptarse a las nuevas normativas de pago de las contribuciones.

3.10 Japón recordó a los miembros que el texto anterior del Reglamento Financiero no excluía la posibilidad de que los miembros pagasen sus contribuciones antes del plazo establecido.

3.11 Argentina indicó que a pesar de que su año fiscal termina el 31 de diciembre, había solicitado la extensión contemplada en el Reglamento Financiero a fin de contar con la flexibilidad y el tiempo necesarios para concertar dicho cambio.

3.12 Al considerar el artículo XIX.6 de la Convención, la interpretación de la Comisión es que el período de incumplimiento de pagos comienza cuando la contribución se hace pagadera, en el caso de estar pendiente parte o toda la contribución anterior, y termina cuando se paga el total de ambas contribuciones.

Fórmula para el cálculo de las contribuciones de 2000

3.13 La Comisión indicó que SCAF no había tenido tiempo suficiente para considerar debidamente las opciones de una fórmula para el cálculo de las contribuciones en los próximos años, y decidió establecer un grupo de trabajo por correspondencia, coordinado por Bélgica y apoyado por la Secretaría, para elaborar propuestas durante el período entre sesiones que serán consideradas en la próxima reunión. La Comisión decidió utilizar la fórmula de 1999 para calcular la contribución de 2000.

Evaluación administrativa de la Secretaría

3.14 El Presidente de SCAF indicó que el Comité había notado que la mayoría de las recomendaciones emanadas de la evaluación administrativa habían sido implementadas en su mayor parte.

3.15 Nueva Zelandia indicó que varias recomendaciones clave de la evaluación administrativa no habían sido completadas aún, incluida la planificación estratégica y la introducción de un

proceso para evaluar el desempeño de todo el personal. La Comisión convino en que el Secretario Ejecutivo deberá presentar un informe escrito el próximo año, a fin de que la Comisión pueda enfocar sus próximas deliberaciones.

3.16 Nueva Zelandia también indicó que el Comité aún no había abordado el problema del criterio para evaluar el desempeño del Secretario Ejecutivo y alentó a los miembros a considerar el tema durante el período entre sesiones. España recordó que algunos miembros ya habían manifestado su oposición al respecto en el seno de SCAF, y reiteró la posición en contra por parte de España.

3.17 De conformidad con el asesoramiento de SCAF basado en una revisión realizada por las Naciones Unidas, la Comisión convino en subir el grado del cargo del Funcionario de Administración y Finanzas a P3 en la escala de salarios de las Naciones Unidas a partir del próximo aniversario del contrato del titular.

Examen del presupuesto de 1999

3.18 La Comisión tomó nota de lo informado por SCAF de que si bien no se espera exceder el presupuesto adoptado en 1998, ha sido necesario volver a distribuir las asignaciones entre las partidas y subpartidas del presupuesto. Por consiguiente, la Comisión adoptó una modificación del presupuesto de 1999 tal como figura en la columna 'resultado esperado' del apéndice 2 (anexo 4).

Presupuesto de 2000

3.19 La Comisión tomó nota del asesoramiento de SCAF sobre el presupuesto del Comité Científico para el año 2000, y decidió asignar A$150 200 en el presupuesto de la Comisión para este fin.

3.20 Australia se refirió al tema de su Impuesto de Bienes y Servicios, mencionado por SCAF, e indicó que la política para su aplicación en las organizaciones internacionales dentro del país aún estaba en desarrollo. Australia apoyó la idea de que el Presidente de la Comisión escriba al Gobierno de Australia, pero no pudo ofrecer una opinión anticipada sobre el desenlace. La Comisión pidió al Presidente que escriba al Gobierno de Australia, tal como lo propuso SCAF.

Presupuesto general

3.21 La Comisión indicó que el presupuesto de 2000 presentado por SCAF representaba un aumento real. Refiriéndose a las reservaciones expresadas en SCAF (anexo 4, párrafo 32) Alemania declaró:

> 'El Gobierno de Alemania persigue el objetivo de alcanzar un crecimientonominal cero en el presupuesto de todas las organizaciones internacionales y por ende esto también es aplicable a la CCRVMA. Sin embargo, a la luz de la importancia del sistema de documentación de capturas, y de nuestro compromiso compartido con todas las delegaciones aquí presentes de realizar su implementación de manera rápida y eficiente, y de proporcionar los medios suficientes para su aplicación, Alemania está dispuesta a desviarse de su postura normal y hacer una excepción en este caso. Alemania aceptaría el presupuesto de este año siempre y cuando la

Comisión adopte el sistema de documentación de capturas este año. No obstante, Alemania exhorta al Secretario Ejecutivo a proporcionar un presupuesto preliminar para 2001 basado en un crecimiento nominal de cero.'

3.22 La Comisión acordó cumplir con esta condición, propuesta también por SCAF, en 2001 y aceptó el presupuesto para 2000 presentado en el apéndice 2 con la anotación que el aumento era necesario para que la Comisión enfrentase eficientemente los cometidos actuales.

3.23 Algunos miembros expresaron su continua preocupación ante el hecho de que cada año la Comisión y el Comité Científico exigen una carga de trabajo mayor de la Secretaría, y que por lo tanto no es razonable seguir insistiendo en un crecimiento cero del presupuesto en estas circunstancias.

Presupuesto previsto para 2001

3.24 Al considerar el presupuesto previsto para el año 2001, presentado por SCAF, la Comisión notó que fue necesario hacer un cierto número de suposiciones con respecto a varias partidas de gastos.

3.25 Para ayudar a conseguir un crecimiento cero del presupuesto, una vez convenido en la próxima reunión, la Comisión consideró los posibles ahorros que se obtendrían si la reunión del WG-EMM en el año 2001 se celebrase en las oficinas de la Secretaría en Hobart. La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre el tema y pidió al Comité Científico que proporcione el próximo año sus comentarios detallados al respecto a la Comisión. La Comisión estará entonces en posición de tomar una decisión sobre la posibilidad de realizar las reuniones del WG-EMM en Hobart cada segundo año, y solicitó al Comité Científico que no finalizara los arreglos para su reunión de 2001 antes de la próxima reunión de la Comisión, de manera que pueda implementar cualquier decisión sobre este asunto.

Política de inversiones

3.26 La Comisión indicó que la política de inversiones actual de la Comisión ya no era adecuada dadas las condiciones actuales en Australia y adoptó la versión modificada del artículo 8.2 del Reglamento Financiero descrita en el párrafo 38 del anexo 4.

Presidente y Vicepresidente

3.27 La Comisión aceptó la notificación de SCAF de que se había reelegido al Presidente (España) y al Vicepresidente (Alemania) por un mandato adicional de dos años.